



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 42, de 30 de octubre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:30 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores celebradas con fechas 09-10-2025 (Acta 39/2025) y 23-10-2025 (Acta 41/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas con fechas 9 de octubre (Acta 39/2025) y 23 de octubre (Acta 41/2025) resultan aprobadas por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 7113E: Licencia para modifico de proyecto para la construcción de vivienda unifamiliar en Avda. Clarín nº 15 (Salinas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 19 de febrero de 2025 , y registro de entrada número 2336 , por el interesado que se cita:

| | |
|-----------|-----------|
| Nombre | D.H.S. |
| Domicilio | ***6681** |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra del modificado de proyecto:

| | | | | | |
|---------------------------|-----------------------------------|-----|----|---------|-------|
| Objeto | CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR | | | | |
| Ubicación | AVD. CLARIN | Nº | 15 | Planta | |
| Localidad | SALINAS | | | C.P. | 33405 |
| Referencia Catastral | 1093005TP6209S0001ZQ | Pol | | Parcela | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO (SU) | | | | |
| Categoría de Suelo | VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15) | | | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | |
|-----------|----------|-----------|--------------------------|
| Ejercicio | 2025 | Cod. Liq. | TLICURB202500000312502AU |
| BI(*) | 40.000 € | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

El PEM asciende a la cifra de **440.000,00 euros** según el modificado del proyecto técnico presentado. Este se ha incrementado en 40.000,00 euros respecto del indicado en el proyecto original (400.000,00 euros).

Se abona la diferencia de las tasas por la expedición de licencia urbanística ante el incremento del PEM especificado en el modificado del proyecto presentado (Reg. de entrada nº 2523/2025 con fecha 24/02/2025).

PROYECTO:**Catalogación:**

| | | | |
|----|-------------------------------------|----|--------------------------|
| No | <input checked="" type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> |
|----|-------------------------------------|----|--------------------------|

| | | | | | | | |
|--------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------------|------------|----|---|--------------------------|
| Básico | <input checked="" type="checkbox"/> | De Ejecución | <input checked="" type="checkbox"/> | Modificado | Nº | 1 | <input type="checkbox"/> |
|--------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------------|------------|----|---|--------------------------|

| | | | |
|-------------|---------------------------|-------|--|
| Redactor | ROMAN VILLASANA GUTIERREZ | Fecha | |
| Titulación | ARQUITECTO | Fecha | |
| Visado | C.O.A.A. | Fecha | |
| Ref. Visado | 5124/2022 (6) | | |

| | |
|--|-------------------------|
| PRESUPUESTO | 440.000,00 euros |
| MODIFICADO de Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado con R.E. 2.336 de 19 de febrero de 2025 | |

| | |
|---|--|
| Estudio de Seguridad y Salud | |
| Redactores | Román Villasana Gutiérrez |
| Titulación | ARQUITECTO |
| Con fecha 19/02/2025 se aporta Certificado justificativo de validez del E.S.S. YA REDACTADO | |
| VISADO | 6 de febrero de 2025: ref.: C-2022/07780 |

| | | | |
|------------------------------------|---------------------------|------------|--------------------|
| Dirección de obra | Román Villasana Gutiérrez | Titulación | ARQUITECTO |
| Dirección de la ejecución material | DAVID CARRACEDO CARRASCO | Titulación | ARQUITECTO TECNICO |

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Construcción de vivienda unifamiliar.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 21 de octubre de 2025 , con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 23 de octubre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
31/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

• **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SÍ.**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- **Consta informe favorable de AESA, con condicionantes, en el expediente N/REF. E23-1868, de fecha 25 de mayo de 2023. Según informe técnico de 21 de octubre de 2025 " Visto que las modificaciones introducidas no tienen por objeto aumentar el volumen inicialmente proyectado, no se estima necesario solicitar una nueva."**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia para el modificado del proyecto de obras al titular que se cita:

| | |
|-----------|-----------|
| Nombre | D.H.S. |
| Domicilio | ***6681** |

OBRA

| | | | | | |
|---------------------------|-----------------------------------|-----|----|---------|-------|
| Objeto | CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR | | | | |
| Ubicación | AVD. CLARIN | Nº | 15 | Planta | |
| Localidad | SALINAS | | | C.P. | 33405 |
| Referencia Catastral | 1093005TP6209S0001ZQ | Pol | | Parcela | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO (SU) | | | | |
| Categoría de Suelo | VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15) | | | | |

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Catalogación:

| | | | |
|----|---|----|--|
| No | X | Sí | |
|----|---|----|--|

| | | | | | | | |
|--------|---|--------------|---|------------|----|---|--|
| Básico | X | De Ejecución | X | Modificado | Nº | 1 | |
|--------|---|--------------|---|------------|----|---|--|

| | | | |
|--------------------|---------------------------|-------|--|
| Redactor | ROMAN VILLASANA GUTIERREZ | Fecha | |
| Titulación | ARQUITECTO | | |
| Visado | C.O.A.A. | Fecha | |
| Ref. Visado | 5124/2022 (6) | | |
| PRESUPUESTO | 440.000,00 euros | | |

MODIFICADO de Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado con R.E. 2.336 de 19 de febrero de 2025

| | | | |
|------------------------------|--|------------|------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | | | |
| Redactores | Román Villasana Gutiérrez | Titulación | ARQUITECTO |
| Con fecha 19/02/2025 | se aporta Certificado justificativo de validez del E.S.S. YA REDACTADO | | |
| VISADO | 6 de febrero de 2025: ref.: C-2022/07780 | | |



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

| | | | |
|------------------------------------|---------------------------|------------|--------------------|
| Dirección de obra | Román Villasana Gutiérrez | Titulación | ARQUITECTO |
| Dirección de la ejecución material | DAVID CARRACEDO CARRASCO | Titulación | ARQUITECTO TECNICO |

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 440.000,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Consta en el expediente escrito de renuncia a la licencia de parcelación urbanística solicitada en el expediente 3244F y otorgada por acuerdo de la JGL en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2023. Consta aportado en fecha 30/09/2025 Nota registral de la Finca Registral 27196 que se correspondería con la finca matriz lo que supone que la parcelación no ha sido materializada. La vivienda proyectada se sitúa sobre la totalidad de la finca matriz y no únicamente la parcela inicialmente descrita resultante de la parcelación. El otorgamiento de la presente licencia supone la imposibilidad de materializar la parcelación.

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL SEGÚN MODIFICADO: 40.000,00€

| | |
|---|--------------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 40.000,00€ |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 40.000,00 € |

El PEM asciende a la cifra de **440.000,00 euros** según el modificado del proyecto técnico presentado. Este se ha incrementado en 40.000,00 euros respecto del indicado en el proyecto original (400.000,00 euros).

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 9347H: Licencia de obra construcción vivienda y reforma de edificación auxiliar existente en El Lloldal

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 24 de mayo de 2024 y registro de entrada número 5715, por el interesado que se cita:

| | |
|-----------|-----------|
| Nombre | F.A.D.S. |
| Domicilio | ***4431** |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | |
|-----------|---|----|--------|--|
| Objeto | CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y REFORMA DE EDIFICACIÓN AUXILIAR EXISTENTE | | | |
| Ubicación | SAN MIGUEL DE QUILOÑO | Nº | Planta | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

| | | | |
|---------------------------|----------------------|---------|-------|
| Localidad | EL LLORDAL | C.P. | 33450 |
| Referencia Catastral | 33016A041000970000GU | Pol | 41 |
| Clasificación Urbanística | SUELO NO URBANIZABLE | Parcela | 97 |
| Categoría de Suelo | NÚCLEO RURAL | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|--------------|-----------|------|-----------|----------|
| Ejercicio | 2024 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 20240541 |
| BI(*) | 297.735,58 € | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:**Catalogación:**No Sí Básico De Ejecución Modificado Nº 1

| | | | |
|--|-------------------------|-------|---------------------|
| Redactor | JOAQUÍN GARCÍA LLANEZA | Fecha | |
| Titulación | ARQUITECTO | Fecha | 28 de marzo de 2025 |
| Visado | C.O.A.A. | | |
| Ref. Visado | 1783/2024 (11) | | |
| PRESUPUESTO | 297.735,58 euros | | |
| MODIFICADO de Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado con R.E. 4.136 de 28 de marzo de 2025 | | | |

| | | | |
|------------------------------|---------------------------------------|------------|------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | | | |
| Redactores | JOAQUÍN GARCÍA LLANEZA | Titulación | ARQUITECTO |
| VISADO | 7 de mayo de 2024: ref.: 1783/2024(5) | | |

| | | | |
|------------------------------------|------------------------|------------|--------------------|
| Dirección de obra | JOAQUÍN GARCÍA LLANEZA | Titulación | ARQUITECTO |
| Dirección de la ejecución material | JOSÉ BALSEIROS RABANAL | Titulación | ARQUITECTO TECNICO |

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Construcción de vivienda unifamiliar, con piscina y reforma de edificación auxiliar existente.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 4 de agosto de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 23 de octubre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

• **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

- Agencia Estatal de Seguridad Aérea, acuerdo FAVORABLE, de fecha 25 de febrero de 2025, (E25-0606), según el cual se AUTORIZA condicionadamente la construcción de vivienda unifamiliar.
- DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS del AYTO. DE CASTRILLÓN:
 - Informe con condicionantes (SEFYCU 43671), de fecha 16 de junio de 2025, comunica la necesidad de subsanar documentación.
 - Informe favorable de fecha 21 de julio de 2025, SEFYCU 49867.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 10 de octubre de 2025 realizada por D^a E.E.R.con DNI ***831**y D. F.D.S.con DNI ***4431**, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 9347H

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
31/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

Polígono 41 Parcela 97

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 9347H es:

"Superficie de cesión: 153,33 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.-Limita con el camino con número de inventario municipal 0704, en línea curva de 72,96m.

Este.-Limita con el camino con número de inventario municipal 0704, en línea de 1,09m.

Sur.-Limita con la parcela 97 del polígono 41 del Catastro de Rústica de Castrillón, se la que se segrega, en una línea curva de 73,42m.

Oeste.-Limita con la parcela 98 del polígono 41 del Catastro de Rústica de Castrillón, en una línea quebrada de 2,70m.

Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | |
|-----------|-----------|
| Nombre | F.A.D.S. |
| Domicilio | ***4431** |

OBRA

| | | | | |
|---------------------------|---|------|--------|------------|
| Objeto | CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y REFORMA DE EDIFICACIÓN AUXILIAR EXISTENTE | | | |
| Ubicación | SAN MIGUEL DE QUILOÑO | Nº | Planta | |
| Localidad | EL LLORDAL | C.P. | | 33450 |
| Referencia Catastral | 33016A041000970000GU | Pol | 41 | Parcela 97 |
| Clasificación Urbanística | SUELO NO URBANIZABLE | | | |
| Categoría de Suelo | NÚCLEO RURAL | | | |

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Catalogación:

No Sí

Básico De Ejecución Modificado Nº 1

| | | | |
|--|-------------------------|-------|---------------------|
| Redactor | JOAQUÍN GARCÍA LLANEZA | Fecha | |
| Titulación | ARQUITECTO | Fecha | 28 de marzo de 2025 |
| Visado | C.O.A.A. | | |
| Ref. Visado | 1783/2024 (11) | | |
| PRESUPUESTO | 297.735,58 euros | | |
| MODIFICADO de Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado con R.E. 4.136 de 28 de marzo de 2025 | | | |



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
31/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

| | | | |
|------------------------------|---------------------------------------|------------|------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | | | |
| Redactores | JOAQUÍN GARCÍA LLANEZA | Titulación | ARQUITECTO |
| VISADO | 7 de mayo de 2024: ref.: 1783/2024(5) | | |

| | | | |
|------------------------------------|------------------------|------------|--------------------|
| Dirección de obra | JOAQUÍN GARCÍA LLANEZA | Titulación | ARQUITECTO |
| Dirección de la ejecución material | JOSÉ BALSEIROS RABANAL | Titulación | ARQUITECTO TECNICO |

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 297.735,58 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:

Con carácter previo al otorgamiento de la licencia:

- Se debe levantar **Acta de Cesiones**, cuyas alineaciones se respetarán a todos los efectos.
- Las **cesiones** de suelo correspondientes deberán **formalizarse en documento público**.

Condiciones a la licencia:

- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,7%). Los desmontes y terraplenes deberán tener alturas inferiores a 3,00 m. Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,00m.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

- Únicamente se encuentra amparadas por la presente licencia las actuaciones contempladas en el proyecto aportado. En caso de querer ejecutar un cierre de finca, se deberá solicitar nueva licencia acompañada de la documentación oportuna.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).
 - ▶ Las expuestas en el informe del departamento de Obras y Servicios:
- Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.
- Para conexión a la red de evacuación de aguas residuales:
 - Deberá realizarse arqueta registrable en terreno propio.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

- El enlace, a realizar en el pozo de registro más próximo, deberá hacerse por encima de la generatriz superior del colector.
 - La tapa de la arqueta llevará grabada la palabra "ALCANTARILLADO".
 - El diámetro será acorde con los caudales a desaguar (ver en su caso, la Norma Técnica de la edificación correspondiente Alcantarillado, NTE-ISA), y nunca inferior a 20 cm.
 - Las arquetas en calzada se fabricarán de hormigón (pueden ser prefabricadas de hormigón) y la tapa será de fundición reforzada que admita el tráfico de vehículos de gran tonelaje.
- Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

- Condicionantes particulares de la piscina:
 - Dada la capacidad del depósito desde el que se abastece, los llenados deben ser lentos y fuera de las horas punta, preferiblemente en horario nocturno.
 - En épocas de estiaje se podrá restringir el uso del agua de piscinas frente al agua de consumo humano, industrial, ganadero y/o agrícola conforme a lo estipulado en el Reglamento Regulador del Servicio de Aguas.
 - Vista la capacidad del saneamiento de la zona, el vaciado de la piscina deberá ser lento y progresivo, evitando la coincidencia con días de fuertes lluvias.

El agua a desechar al saneamiento estará libre de productos químicos, tóxicos, detergentes, hidrocarburos, olores, etc.
- Las expuestas en el Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea:

| Id. | Uso | Dirección | Municipio | Cota (msnm) | Altura (m) | Elevación (msnm) |
|-----|----------|--------------------------------------|------------|-------------|------------|------------------|
| 1 | Vivienda | Polígono 41, parcela 97 (El Llordal) | Castrillón | 28,00* | 7,50 | 35,50 |

| Id. | Sis. Ref. | Longitud | Latitud | Cota (msnm) | Altura (m) | Elevación (msnm) |
|-----|-----------|----------------|------------------|-------------|------------|------------------|
| 1 | ETRS89 | 5° 58' 2,52" W | 43° 33' 23,13" N | 28,00* | 7,50 | 35,50 |

- **No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción.
- Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 297.735,58 €

| | |
|---|---------------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 297.735,58 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 297.735,58 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

4.- Expediente 8750D: Contrato menor de obra para la recuperación de la cubierta de la fuente y lavadero de La Plata: rectificación de error del acuerdo adoptado con fecha 23 de octubre de 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, cuyo texto se transcribe:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2024, fueron aprobadas las certificaciones de obras nº 2 y nº 3 tramitadas en el Expediente 8750D –contrato menor de obra para la recuperación de la cubierta de la fuente y lavadero de La Plata.

Con fecha 23 de octubre de 2025, debido a un error material, se sometió de nuevo la Junta de Gobierno Local la misma propuesta de aprobación de dichas certificaciones, acordándose de nuevo su aprobación según consta en el certificado de fecha 25 de octubre de 2025 (SEFYCU 67843).

El error producido consistió en la puesta a disposición de la Junta de Gobierno Local la propuesta relativa a las certificaciones de obra 2 y 3 (SEFYCU 12071) ya aprobada, en lugar de la propuesta de aprobación de la certificación de obra final de 22 de octubre de 2024 (SEFYCU 67575).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Corregir el error material advertido en el expediente 8750D y dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2025 por el que se aprobaron por segunda vez las certificaciones 2 y 3 de la obra para la recuperación de la cubierta de la fuente y lavadero de La Plata, por los motivos señalados en la parte expositiva."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 8750D: Contrato menor de obra para la recuperación de la cubierta de la fuente y lavadero de La Plata: aprobación certificación final

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2023 adjudicando el contrato menor de obras para la recuperación de la cubierta de la fuente y lavadero de La Plata a la empresa INSTALACIONES DAFEC S.L.U. (B74223116), por importe de 29.747,45 euros IVA incluido.
- 2.- Presentación de la certificación n.º 1 de las obras por importe de 5.095,93 euros el 19 de junio de 2024 y la factura por parte del contratista el 3 de septiembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2024.
- 3.- Presentación de las certificaciones n.º 2 y 3 de las obras por importe de 24.651,52 euros, el 10 de julio y 1 de agosto de 2024, y las facturas por parte del contratista el 15 de octubre de 2024.
- 4.- Presentación de la certificación final de la obra por importe de 2.131,86 el 15 de octubre de 2024, y la factura por parte del contratista el 21 de octubre de 2024.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 641, de fecha 22 de octubre de 2025, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, y cuyo tenor literal es el siguiente:

| | |
|-----------------------|-----------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS | TIPO DE INFORME |
| Ejercicio 2025 | OBRAS/ADO |

| INFORME DE FISCALIZACIÓN | | | | N.º Referencia: 641/2025 |
|--|----------|----------------|------------|--------------------------|
| EXPEDIENTE DE GASTO | | | | Fecha: 22/10/2025 |
| | | | | CARACTERÍSTICAS |
| U. GESTORA | PROYECTO | N.º Referencia | Fecha | Órgano: JGL |
| OFICINA TÉCNICA | | EXP:8750D | 22/10/2025 | Fase del Gasto: ADO |
| TIPO DE GASTO: Contrato de Obras | | | | Importe: 2.131,86 € |
| PROCEDIMIENTO: Contrato Menor | | | | Aplicación: 933/63209 |
| TRAMITACIÓN: Ordinaria | | | | |
| DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación final de las obras para la recuperación de la fuente y lavadero de La Plata. | | | | |
| TERCERO: INSTALACIONES DAFEC S.L.U. | | | | NIF/CIF: B74223116 |

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111,114 y 117) (TRLRHL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/2024/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Bases Ejecución Presupuesto 2025.

B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

- B.1.1 Existe crédito adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP) Existe crédito en la aplicación 933 63209 tras modificación de presupuestaria n.º 17/2025 de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

| | Importe |
|--------------------------------|-------------|
| Adjudicado | 29.747,45 € |
| Reconocido- Certificación nº1 | 5.095,93 € |
| Reconocido-Certificación nº 2 | 19.403,69 € |
| Reconocido-Certificación nº 3 | 5.247,83 € |
| Reconocido-Certificación final | 2.131,86 € |



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025

- B.1.2 Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiados con recursos propios del Presupuesto Municipal.
- B.1.3 Órgano competente (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- B.1.4 Las obligaciones responden a gastos aprobados y en su caso fiscalizados favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): Se trata de un gasto aprobado por Resolución de Alcaldía de 19 de diciembre de 2023, no existiendo obligación de fiscalización al tratarse de un contrato menor.
- B.1.5 Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- B.1.6 Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): Acta de Recepción de la obra de 12 julio de 2024.
- B.2.1 Existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 15 de octubre de 2024.
- B.2.2 Al tratarse de anticipos previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- B.2.3 Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): No es aplicable.
- B.2.4 Al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- B.2.5 Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 21 de octubre de 2024.
- B.2.6 Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.
- B.2.7 Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable
- B.2.8 En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51ª LCSP): no es aplicable.
- B.2.9 Es la certificación final tras la adjudicación que acredita la formalización del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): Al tratarse de un contrato menor se formaliza con su adjudicación..
- B.2.10 En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el acta de comprobación del replanteo (art. 13.2. c) RCISL, art. 237 LCSP): El acta de comprobación de replanteo es de 19 de marzo de 2024, FUERA DEL PLAZO desde la formalización del contrato.
- B.2.11 La certificación no supone una variación de hecho que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.

B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:

- B.3.1 Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): en la contratación de menores no es necesaria la formalización y se ha publicado en el perfil del contratante, dentro de la página web del Ayuntamiento de Castrillón, el 23 de febrero de 2024.
- B.3.2 Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No es aplicable.
- B.3.3 Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se emitió el 15 de octubre de 2024.
- B.3.4. Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): La Resolución de Adjudicación del contrato establece una duración de 52 días a contar desde la notificación de dicha Resolución. El acta de comprobación de replanteo se produce el 19 de marzo de 2024 siendo su firma superior al plazo de un mes que estipula la ley para su realización. En el expediente consta solicitud de ampliación de plazo de ejecución en dos meses, presentada por el director de la obra, D. Carlos Villa Bustamante, el 14 de mayo de 2024. En fecha 21 de mayo de 2024 se emite informe por la Arquitecta Técnica Municipal solicitando una ampliación de plazo de 60 días laborales, estableciendo como nueva fecha de finalización de la obra el 11 de julio de 2024.
- A fecha del presente informe de fiscalización no consta en el expediente resolución de la ampliación del plazo de duración del contrato.
- B.3.5. Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: Se ha aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 22 de febrero de 2024.
- B.3.6. Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes.
- B.3.7. Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. No es aplicable.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

**El acta de comprobación de replanteo se lleva a cabo fuera del plazo que estipula la ley (1 mes desde formalización de contrato).

** Se excede del plazo de ejecución de la obra establecido en la Resolución de Adjudicación del contrato.

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES
- Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente haciendo constar las observaciones formuladas.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación final de contrato menor de obras para la recuperación de la cubierta de la fuente y lavadero de La Plata por importe de **2.131,86 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de INSTALACIONES DAFEC S.L.U. (B74223116), con cargo a la aplicación presupuestaria 933/63209 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º EMIT 47 (2024/2479) de 21 de octubre de 2024, emitida por INSTALACIONES DAFEC S.L.U. (B74223116), por importe de **2.131,86 euros**, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de INSTALACIONES DAFEC S.L.U. (B74223116), con cargo a la aplicación presupuestaria 933/63209 del vigente Presupuesto General.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

6.- Expediente 24643C: Convenios 2025.- Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y resto de Administraciones para intercambio y reutilización de desarrollos en la plataforma de administración electrónica SEDIPUALB@: aprobación Convenio de colaboración con Asociación Navarra de Informática Municipal S.A. (ANIMSA)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto borrador/ modelo del documento denominado "convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y (denominación de la entidad solicitante) al objeto de establecer un marco general de colaboración para el intercambio, cesión y reutilización de desarrollos



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

de software, módulos ,mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de Administración Electrónica Sedipualba

Con fecha 3 de septiembre de 2025 se formula la correspondiente memoria justificativa del citado convenio justificando la necesidad de aprobar el convenio con la finalidad de establecer un marco general de colaboración para el intercambio, cesión y reutilización de desarrollos de software, módulos ,mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de Administración Electrónica Sedipualba

De igual manera consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 3 de septiembre de 2025,

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar el borrador/ modelo del documento denominado "convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y (denominación de la entidad solicitante) al objeto de establecer un marco general de colaboración para el intercambio, cesión y reutilización de desarrollos de software, módulos ,mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de Administración Electrónica Sedipualba

SEGUNDO - Disponer la publicación del presente borrado/modelo del citado convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y [DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE] PARA EL INTERCAMBIO Y REUTILIZACIÓN DE DESARROLLOS EN LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@

En [Lugar de la firma], a [Fecha de la firma]

DE UNA PARTE, D./D.ª [Nombre del Alcalde/sa], en su calidad de Alcalde-Presidente del **Ilustrísimo Ayuntamiento de Castrillón** (con NIF [NIF del Ayuntamiento]), en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el resto de la normativa aplicable.

Y DE OTRA PARTE, D./D.ª [Nombre del representante legal de la entidad], en su calidad de [Cargo del representante] de la entidad **[Denominación de la Entidad Solicitante]** (con NIF [NIF de la Entidad]), actuando en nombre y representación de la misma en virtud de [Referencia al poder o nombramiento que le faculta].

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio Marco y, a tal efecto,

I. Que el Ayuntamiento de Castrillón, en su compromiso con la modernización administrativa y la mejora de los servicios públicos, utiliza la plataforma de administración electrónica Sedipualb@, desarrollada por la Diputación de Albacete. En el marco de su uso, ha desarrollado o prevé desarrollar adaptaciones, módulos o funcionalidades específicas que optimizan sus procesos internos y la relación con la ciudadanía.

II. Que [Denominación de la Entidad Solicitante] comparte el mismo interés en la implantación y optimización de la administración electrónica como herramienta para mejorar la eficiencia y la transparencia, siendo también usuaria de la plataforma Sedipualb@ o teniendo interés en su implantación y desarrollo.

III. Que ambas partes, en aplicación de los principios de cooperación, colaboración y eficiencia que deben regir las relaciones interadministrativas según la legislación vigente, consideran de máximo interés compartir y reutilizar los desarrollos de software y soluciones tecnológicas implementadas sobre la plataforma Sedipualb@. Este intercambio permite optimizar los recursos públicos, evitar la duplicidad de esfuerzos y acelerar la implantación de mejoras en beneficio de los ciudadanos.

IV. Que el marco jurídico para esta colaboración se encuentra en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, que en su Capítulo VI regula los convenios de colaboración entre administraciones públicas, así como en el Artículo 157 sobre la Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración, igualmente en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que consagra el derecho y la obligación



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

de relacionarse electrónicamente con las Administraciones. Asimismo, esta colaboración se alinea con los principios del Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

V. Que, en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes:

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración para el intercambio, la cesión y la reutilización de los desarrollos de software, módulos, mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de administración electrónica Sedipualb@.

SEGUNDA.- Compromisos de las Partes

1. Ambas partes se comprometen a:

- Poner a disposición de la otra parte, de forma gratuita, los desarrollos que hayan sido financiados íntegramente con fondos públicos y que sean de su titularidad.
- Facilitar la documentación técnica y funcional necesaria para la correcta implantación, uso y mantenimiento de los desarrollos cedidos.
- Informar a la otra parte sobre nuevas versiones o actualizaciones de los desarrollos compartidos.
- Garantizar que los desarrollos compartidos cumplen con los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.
- Colaborar de buena fe en la resolución de las incidencias técnicas que pudieran surgir durante la implantación de los desarrollos cedidos.
- Facilitar, en la medida de lo posible, el acceso a la formación realizada sobre los desarrollos y uso de la plataforma Sedipualb@

2. La parte receptora de un desarrollo se compromete a:

- Utilizar el desarrollo exclusivamente para el ejercicio de sus competencias propias, sin fines comerciales.
- Citar la autoría original del desarrollo en cualquier documentación o interfaz donde sea pertinente.
- Poner a disposición de la otra parte, en régimen de reciprocidad, las mejoras o adaptaciones que realice sobre el código fuente recibido.

TERCERA.- Propiedad Intelectual y Condiciones de Cesión

1. Cada parte mantendrá la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los desarrollos que haya creado.
2. La cesión de los desarrollos objeto de este convenio se realizará bajo los términos de la **Licencia Pública de la Unión Europea (EURL, versión 1.2 o posterior)**, o cualquier otra licencia de software libre que acuerden las partes y que garantice la libertad de uso, modificación y distribución en el ámbito del sector público.
3. La cesión no implicará en ningún caso una relación de exclusividad.

CUARTA.- Financiación

El presente Convenio Marco no conlleva obligaciones financieras ni contraprestación económica directa entre las partes. Cada entidad asumirá los costes derivados de sus propios recursos humanos y técnicos necesarios para la adaptación, implantación y mantenimiento de los desarrollos en su propia infraestructura.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por un mínimo de un representante técnico y/o jurídico de cada una de las partes.
2. Esta Comisión se reunirá con una periodicidad mínima anual, o siempre que una de las partes lo solicite.
3. Sus funciones serán:
 - Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
 - Aprobar los desarrollos concretos que serán objeto de intercambio.
 - Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del convenio.
 - Proponer futuras líneas de colaboración.

SEXTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El presente convenio no implica el acceso a datos personales, salvo que un desarrollo específico lo requiera, en cuyo caso se deberá suscribir el correspondiente contrato de encargado del tratamiento.

SÉPTIMA.- Vigencia, Modificación y Extinción

1. De acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, el presente convenio tendrá una vigencia de **cuatro (4) años** desde el momento de su firma. No obstante, y en cualquier momento antes de su finalización, los firmantes por mutuo acuerdo podrán



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

acordar la prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

- La modificación de su contenido requerirá el acuerdo unánime de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.
- Serán causas de extinción del convenio el cumplimiento de su objeto, el transcurso del plazo de vigencia, el acuerdo mutuo de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, o por decisión judicial.

OCTAVA.- Naturaleza y Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación o ejecución, y que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, serán competencia de la **jurisdicción Contencioso-Administrativa**.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

| | |
|--|---|
| POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN | POR [DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE] |
| Fdo.: [Nombre del Alcalde/sa] | Fdo.: [Nombre del representante legal] |
| El Alcalde-Presidente | [Cargo del representante] |



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

7.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

| DNI/NIE | Exp. Ind | Nº Tarjeta | TITULAR | Carácter |
|-----------|----------|------------|----------|------------|
| ***0632** | 28774P | 410 | M.L.T.A. | DEFINITIVO |

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

8.- Expediente 15285E: Solicitud de conciertos y actuaciones 2025: autorización fiesta privada (La Flota Errante C.B.) - Ratificación Resolución de Alcaldía

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2149 (SEGRA Nº 7207) de fecha 09-10-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 10916/2025 de La Flota Errante, C.B. con C.I.F.: E 19757277, solicitando autorización para la realización de una fiesta privada con música amplificada el día 11 de octubre de 2025, en sus establecimientos (El Secreto y El Errante en Piedrasblancas), con motivo de una boda, en horario de 17:00 a 24:00 horas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 9 de octubre de 2025, debido a que se trata de una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia, que presenta el seguro que cubre la actividad, el recibo de pago del mismo y que el horario parece adecuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a La Flota Errante, C.B. con C.I.F.: E 19757277, la realización de una fiesta privada con música amplificada el día 11 de octubre de 2025, en sus establecimientos (El Secreto y El Errante en Piedrasblancas), con motivo de una boda, en horario de 17:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor hasta las 22:00 horas y de 22:00 a 24:00 horas los 45 decibelios.
- Será una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia.
- En todo momento seguirán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad

TERCERO. – Notificar esta Resolución a la solicitante, a la Policía Local y a Delegación de Gobierno.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Expediente 276050: Fiestas de Halloween 2025. Autorización Fiesta en Naveces (Asociación de vecinos de Naveces) – Ratificación Resolución de Alcaldía

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2258 (SEGRA Nº 7747) de fecha 27-10-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 12800 de la A.VV. de Naveces con C.I.F.: G 74447343, solicitando autorización para la realización de una fiesta de Halloween dirigida al público infantil, el día 31 de octubre en el local social de la entidad y en horario de 17:00 a 21:00 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 27 de octubre de 2025, dado que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto, que es una fiesta dirigida a un público infantil y que el horario parece el adecuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. de Naveces con C.I.F.: G 74447343, la realización de una fiesta de Halloween dirigida al público infantil, el día 31 de octubre en el local social de la entidad y en horario de 17:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar esta Resolución a la A.VV. de Naveces, a La Policía Local y a Delegación de Gobierno.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 29093H

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
31/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQRA UVPX VRNM MDJV

Acta Junta de Gobierno Local 42/2025 de fecha 30 de octubre - SEFYCU 69770

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 20